



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I- GUIÓN AUDIOVISUAL TERMINADO DE FICCIÓN Y/O ANIMACIÓN 2024

---

**ANEXO I**

### **BASES Y CONDICIONES**

#### **CONCURSO DE GUIÓN AUDIOVISUAL TERMINADO DE FICCIÓN Y/O ANIMACIÓN 2024**

##### **CAPÍTULO 01. DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1°. El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), a través de la Gerencia de Políticas Públicas, convoca a GUIONISTAS a participar del “CONCURSO DE GUIÓN AUDIOVISUAL TERMINADO DE FICCIÓN Y/O ANIMACIÓN” a presentar guiones audiovisuales terminados para películas de largometrajes de ficción o animación, con un máximo de tiempo en pantalla de CIENTO VEINTE (120) minutos.

ARTÍCULO 2°. Este llamado tiene como objeto respaldar, fomentar y premiar aquellas obras que tengan mayor potencialidad y originalidad, brindando a los GUIONISTAS el impulso para fortalecer sus ideas innovadoras en el mundo Audiovisual.

##### **CAPÍTULO 02. DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 3°. Fíjese desde la publicación de las Presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, hasta las 14hs. del 1 de Noviembre de 2024 inclusive, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 4°. Cada participante podrá presentar una única obra, en idioma español. La presentación será de

forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, <https://extranet.incaa.gob.ar/> Las Bases y Condiciones estarán disponibles para ser consultadas en la página web del INCAA: [www.incaa.gob.ar](http://www.incaa.gob.ar) .

ARTÍCULO 5°. En atención a que la presentación de los guiones será a través de la plataforma INCAA EN LÍNEA, aquellos GUIONISTAS que no estén inscriptos en el Registro de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual en la actividad GUIONISTA podrán hacerlo en la de CONCURSANTES, también exenta de arancel.

### **CAPÍTULO 03. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

ARTÍCULO 6°. EL GUIONISTA deberá ser mayor de DIECIOCHO (18) años y ser persona humana, podrá ser argentino o extranjero que resida legalmente en el país.

ARTÍCULO 7°. En el caso de persona extranjera, deberá acreditar la residencia permanente en el país y contar con todos los permisos legales necesarios.

ARTÍCULO 8°. EL GUIONISTA será el único responsable ante el INCAA en caso de resultar ganador.

ARTÍCULO 9°. En ningún caso el GUIONISTA podrá ser reemplazado.

ARTÍCULO 10°. No se podrán presentar aquellos guiones que hubieren resultado ganadores en otros concursos convocados por el INCAA.

ARTÍCULO 11°. Tampoco podrán participar del CONCURSO aquellos GUIONISTAS que habiendo ganado concursos anteriores no hubiesen dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente.

ARTÍCULO 12°. No podrán participar, todos aquellos que:

- a) mantengan una relación laboral con el Instituto y
- b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

ARTÍCULO 13°. Se exceptúa de esta última prohibición a:

- a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC); y
- b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA, siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

### **CAPÍTULO 04. PREMIO**

ARTÍCULO 14°. Serán DIEZ (10) los ganadores y cada uno de ellos recibirá un premio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (US\$10.000.-) cuya liquidación será en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior del efectivo pago.

ARTÍCULO 15°. El premio será abonado de acuerdo con el siguiente detalle:

El CIEN POR CIENTO (100%) del premio será abonado una vez publicada la Resolución de ganadores. El ganador deberá informar al INCAA dentro de los 3 días siguientes a la publicación los datos de la cuenta bancaria en Pesos donde se deberá transferir el premio.

## **CAPÍTULO 05. EL GUIÓN Y SU PRESENTACIÓN**

ARTÍCULO 16°. El GUIÓN presentado debe ser la versión final del mismo, ya sea una obra original o una adaptación de una obra preexistente, debiendo el GUIONISTA, en todos los casos, acreditar fehacientemente la titularidad de los derechos sobre el GUIÓN.

ARTÍCULO 17°. Es requisito que EL GUIÓN no se hubiera presentado a preclasificar. En el caso en que se hubiese presentado, no deberá tener resolución de declaración de interés.

ARTÍCULO 18°. También podrán participar aquellos GUIONES que se hubieran presentado en Concursos convocados por el INCAA, pero que no hayan sido seleccionadas como ganadores.

ARTÍCULO 19°. Los GUIONES deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el ANEXO I. A, de las presentes Bases y Condiciones. Los mismos deberán ser inéditos, originales o basados en una obra preexistente y no deben haber empezado el rodaje ni la pre producción y cumplir con las presentes Bases y Condiciones

ARTÍCULO 20° El GUIONISTA deberá demostrar la titularidad de los derechos sobre el GUIÓN mediante la inscripción del mismo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso que el GUIÓN estuviera basado en una obra preexistente, deberá contar además con la cesión de los derechos del autor de la obra original y, el convenio respectivo deberá tener firma certificada mediante escribano o autoridad bancaria.

ARTÍCULO 21°. No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha, ni documentación complementaria mayor a la que establecen estas Bases y Condiciones. Así mismo serán desestimados todos los solicitantes que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en las presentes Bases y Condiciones.

## **CAPÍTULO 06. JURADO**

ARTÍCULO 22°. El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por integrantes de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página web del INCAA.

## **CAPÍTULO 07. DE LA SELECCIÓN**

ARTÍCULO 23°. El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los guiones ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar cada uno, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

A - Originalidad y creatividad del guion: hasta 40 puntos

B - Argumento y estructura: hasta 20 puntos

C - Propuesta narrativas: hasta 20 puntos

D- Evolución dramática de los personajes: hasta 10 puntos

ARTÍCULO 24°. El jurado dispondrá, como máximo, hasta NOVENTA (90) días corridos para la selección de los guiones y la elaboración del acta según el puntaje establecido.

ARTÍCULO 25°. El Jurado labrará un Acta en la que consten los ganadores, los mismos serán por orden de mérito. El Jurado podrá declarar desierto todos o algunos de los premios. Los dictámenes del JURADO serán inapelables.

ARTÍCULO 26°. Conforme lo dispuesto en los artículos precedentes, determinado el orden de mérito del JURADO, la Presidencia del INCAA dictará la Resolución pertinente en la que apruebe los guiones ganadores para el Organismo, exhibiéndose los resultados en la página Web del INCAA.

## **CAPÍTULO 08. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 27°. Este concurso no exige la obligación por parte de los GUIONISTAS de producir la película. La titularidad de los GUIONES será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

ARTÍCULO 28°. En el caso en que el guion se concrete, el monto otorgado en concepto de Premio no será descontado de la ayuda económica que el INCAA brinde.

ARTÍCULO 29°. La liberación de las sumas aportadas por el Organismo estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 30°. Los guiones que no hayan resultado ganadores de la presente convocatoria se eliminarán automáticamente de la plataforma INCAA en línea transcurridos los SESENTA (60) días corridos desde la publicación de la Resolución de ganadores.

ARTÍCULO 31°. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el guion quedará inmediatamente fuera de concurso sin posibilidad de rectificación.

ARTÍCULO 32° Los GUIONES que no resulten premiados, no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales.

ARTÍCULO 33° La plataforma INCAA en línea, y la dirección de mail declarada en la misma, funcionará como domicilio electrónico para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, notificación de actos administrativos y eventualmente para el cumplimiento de obligaciones y se tendrán como válidas las notificaciones emitidas por este medio.

ARTÍCULO 34°. Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

## REQUISITOS DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO

La presentación estará organizada de la siguiente manera:

A.- DOCUMENTACIÓN

B.-GUIÓN

A.- DOCUMENTACIÓN

A.1.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS GUIONISTAS será:

a).- Copia del Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (anverso y reverso), en el caso de ser extranjero, deberá figurar la residencia permanente.

b) Copia de inscripción en AFIP del GUIONISTA.

A.2- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL GUIÓN, respetando el orden aquí establecido:

a) Registro de Inscripción de la obra objeto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en el formulario deberá figurar el nombre de la obra y la titularidad de la misma.

b) En caso que se presenten CO-GUIONISTAS, a los fines de la presentación en la Plataforma INCAA en Línea, deberán presentar una Nota certificada por escribano público o entidad bancaria, en la que uno de ellos, autorice al otro a efectuar la presentación del guion en el presente Concurso.

c) En el caso de tratarse de una obra preexistente, autorización con firma certificada del uso de la obra objeto al GUIONISTA en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título del guion, la misma deberá estar certificada ante escribano público o entidad bancaria.

B- GUIÓN

B.1-LA PRESENTACION DEBERA CONTENER:

**(La documentación detallada aquí abajo no debe contener datos del GUIONISTA solo nombre de la obra)**

a) sinopsis (máximo una página)

b) Guion en formato literario (entre 60 y 120 páginas) cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las páginas deben estar numeradas.
- El guion debe estar escrito con interlineado sencillo y tipografía Courier (o New Courier) de 12 puntos.

- En cada página se dejará un margen arriba y abajo de 2.5 cm.
- A izquierda y derecha de los encabezados de escena y de las descripciones de la acción se dejará un margen de 2.5 cm.
- Las escenas deben estar numeradas.
- El encabezado de escena debe especificar INT. / EXT., lugar de la escena y DIA / NOCHE.
- A izquierda y derecha de los bloques de diálogo se dejará un margen de 5 cm; de esta manera, el texto del diálogo quedará con una anchura máxima aproximada de 40 caracteres.
- En los diálogos los nombres de los personajes deberán ir en mayúsculas.
- Todos los textos irán alineados a la izquierda.

d) Motivación del guionista

e) Un perfil de dos de sus personajes principales

f) Una síntesis argumental

B.2- No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.